SANTA ROSA, MZA., 08 DE MAYO DEL 2.003.-

DECLARACION Nº 121/2.003.-

F U N D A M E N T O S

Dada la Ley Nº 6.984 de la Honorable Legislatura de la Provincia, a través de la cual se crea el tercer Ciclo E.G.B. (8º y 9º) en la Escuela Primaria Nº 1-487 "Santa Rosa de Lima", ubicada en el Distrito 12 de Octubre del Departamento de Santa Rosa, sancionada el 18 de Febrero del 2.002, que luego fuera vetada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto Nº 255, del 04 de Marzo del 2.002, es de extrema importancia agotar todas las instancias a fin de volver sobre el tema y lograr que tal proyecto, por cierto cuyo autor es el ex-Senador Don Angel Mario Zoppis, sea definitivamente desarrollado.-

Tal proyecto se asentó sobre fundamentos que nada se alejan de la realidad, entre ellos el hecho que al mencionado establecimiento concurren año tras año aproximadamente 270 alumnos, de los cuales cerca de 70 transitan el último año del 2º Ciclo, es decir 7º grado, por lo que al concluir esa etapa deben viajar, de no desistir de seguir estudiando, 12 kms. hasta la Escuela Ing. Francisco Croce, ubicada en el Distrito Villa O, en su defecto, 27 kms. hasta la Escuela de Comercio de Las Catitas, para poder completar el 3º Ciclo del EGB.-

A los trastornos económicos que tal inconveniente ocasiona, sobre todo teniendo en cuenta la humilde situación de los padres de los alumnos, se suma el aislamiento y exodo que significa dejar el lugar de origen para buscar un futuro mejor en otros horizontes. Cabe destacar que otra de las consecuencias de tal abandono es la pérdida de mano de obra calificada para el distrito en cuestión, además de los peligros que para los jóvenes, casi niños, significa viajar tantos kilómetros.-

Pero quizás el efecto mas drástico de todos los anteriores sea el hecho de que en muchos casos los alumnos que terminan 7º grado en la mencionada Escuela deban abandonar el sueño de

ABEL EDITH SANCHEZ
PRESIDENTE
H.C.D. Santa Rosa - Mza.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)

M.M. de ROSALES
SECRETARIA
H.C.D. SANTA ROSA - (MZA.)

Escaneado con CamScanner

seguir instruyéndose y por lo tanto pasen a engrosar las filas de Recursos Humanos sin calificación y, sobre todo, sin la posibilidad de competir en el mercado laboral, acompañado de las tensiones psicológicas que tal realidad ocasiona.-

Por todo ello :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

SANTA ROSA

D E C L A R A :

ARTICULO 1º.- Que se considere de "INTERES DEPARTAMENTAL" la Creación del Tercer Ciclo del EGB (8º Y 9º) en la ESCUELA Nº 1-487 "SANTA ROSA DE LIMA", ubicada en el Distrito 12 de Octubre de Santa Rosa.-

ARTICULO 2º.- Que se envie copia a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza de la presente Declaración, solicitando insistir en la Sanción de la Ley Nº 6.984, sancionada el 18 de Febrero del 2.002 y vetada por el Poder Ejecutivo de la Provincia mediante Decreto Nº 255, del 04 de Marzo del 2.002.-

ARTICULO 3º.- Comuniquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dése al Libro de Declaraciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)

SUSANA M. A. de ROSALES
SECRETARIA
H.C.D. SANTA ROSA - (MZA.)

RAQUEL EDITH SANCHEZ
PRESIDENTE
H.C.D. Santa Rosa - Mza.

Escaneado con CamScanner

SANTA ROSA, MZA, 19 DE MAYO DE 2003.-

DECRETO N° 145/2003:

Visto la Declaración N° 121/2003, adjuntada al Expte. N° 343-A-2003-H.C.D. dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, Mza., mediante la cual Declara que se considere de "INTERES DEPARTAMENTAL" la Creación del Tercer Ciclo EGB (8° y 9°) en la ESCUELA N° 1-487 "SANTA ROSA DE LIMA", ubicada en el Distrito 12 de Octubre de Santa Rosa;

Atento a ello y en uso de las Atribuciones Conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A :

Artículo N° 1.- ADHIERASE la Municipalidad de Santa Rosa, Mza, a la Declaración N° 121/2003, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, y cuya copia corre agregada y forma parte integrante del presente Decreto, según actuaciones del Expte. N° 343-A-2003-H.C.D.-

Artículo N° 2.- Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Municipal.-

Angel Mario Zoppis
SECRETARIO DE GOBIERNO
Santa Rosa, Mendoza

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
(MENDOZA)

Antonio Jorge Ponce
INTENDENTE MUNICIPAL
Santa Rosa, Mendoza

Escaneado con CamScanner